CONTRATO MAG Nº 124/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 28/2021
"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LAS ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG" ID N° 402.995.

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **DIANA COMERCIAL** con RUC N° 522881-6 con domicilio en Defensores del Chaco y Pycazu, Galería Santa Teresa, Bloque 01,02,03, representada para este acto por la Señora **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE** con C.I. N° 2903854 en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LAS ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula primera: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de "**ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LAS ESCUELAS AGRICOLAS DEL MAG**" que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Clausula Segunda: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Clausula Tercera: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402.995

Clausula Cuarta: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Mag N° 28/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 2035 de fecha 29 de Diciembre de 2021.

Clausula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Minimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	52151702-001	Cuchillo comun, inoxidable - con mango de plástico inoxidable-paquete de 12 Unidades	Tramontina	Brasil	Unidad	PAQUETE	1.296	1.948	2.524.608
2	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plastico, inoxidable paquete de 12 unidades	Tramontina	Brasil	Unidad	PAQUETE	1.296	1.948	2.524.608
3	52151704-002	Cuchara mango de plastico, sopera con mango de plastico paquete de 12 unidades	Tramontina	Brasil	Unidad	PAQUETE	1.296	1.948	2.524.608
4	52152004-003	Plato hondo de porcelana	MB	CHINO	Unidad	UNIDAD	1.900	6.640	12.616.000
5	52152004-005	Plato playo de porcelana	MB	CHINO	Unidad	UNIDAD	1.900	6.640	12.616.000
6	52152101-002	Taza grande de porcelana	DC	CHINO	Unidad	UNIDAD	1.800	6.800	12.240.000
8	52152001-002	Jarra de acero inoxidable, de dos litros aprox., con tapa del mismo material	VINOD	INDIA	Unidad	UNIDAD	40	65.000	2.600.000
9	48101815-001	Cucharon mediano, de metal con mango de madera	Tramontina	Brasil	Unidad	UNIDAD	70	37.900	2.653.000
10	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable	Simonaggio	Brasil	Unidad	UNIDAD	70	9.500	665.000
11	52152006-001	Bandeja de aluminio de 45 cm aprox.de diámetro	ARARY	Brasil	Unidad	UNIDAD	100	47.500	4.750.000
12	52152102-001	Vaso de vidrio, tamaño estándar en caja x 12 unidades.	Nadir	Brasil	Unidad	CAJA	1.465	3.100	4.541.500
						TOTAL ADJUDICADO		**60.255.324**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.255.324 (guaraníes Sesenta millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro) IVA incluido.

Clausula Sexta: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Clausula Séptima: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Clausula Octava: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Tel.: 514.567

Clausula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se formalizará mediante la Declaración Jurada conforme lo establece las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Clausula Décima: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Clausula Décimo primera: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Clausula Décimo segunda: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Clausula Décimo segunda: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Clausula Décimo Tercera: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Clausula Décimo Cuarta: : Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes Diciembre y año 2021.

DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE
PROVEEDOR
Diana Comercial
Def. del Chaco c/ Pycazu
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY